

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2 Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 21 de febrero de 2022.- A despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial presentado por el perito, en cuanto a la fijación de honorarios. Sírvasse proveer.

Mayra Alejandra Echeverry García
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto: 394
Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ
Apoderado: Dr. CARLOS ALBERTO ARIAS FRANCO –
c_aaf@hotmail.com
Demandados: OBDULIO SERNA, OTROS y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.
Curador AdLitem: Dr. JUAN PABLO MORALES PERALTA –
juanpablomoralesabogado19@outlook.com
Radicación: 760014003001-20190082500

Atendiendo el memorial presentado por el perito en donde solicita la asignación de honorarios, se procede a ordenar estarse a lo dispuesto al numeral quinto de la providencia No. 2110 del 13 de agosto de 2021, por medio de la cual se fijó la suma de \$400.000,00 como anticipo de honorarios, los cuales fueron cancelados conforme a lo indicado por él, el 17 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE el peticionario a lo dispuesto en el numeral quinto del Auto No. **2110 del 13 de agosto de 2021** por medio del cual se ordenó la fijación del anticipo de honorarios en la suma de \$400.000,00. Los honorarios definitivos se fijarán una vez termine su labor, esto es, una vez acompañe al juzgado a la diligencia de inspección, colabore con la identificación del bien y sustente su dictamen en la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 28

22 de febrero de 2022

Mayra Alejandra Echeverry Gracia
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c1f8ba9c4d971fc8bb88fcabc79e6d64e9bf7cc5b2bea8cdb49671ef89a1cd**
Documento generado en 21/02/2022 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>